

PROYECTO DE
PRESUPUESTO
2004

NEUQUEN



ANEXO III

**Clasificador de Recursos
y Gastos**



PROVINCIA DEL
NEUQUEN

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 2004 CLASIFICADOR

I - CLASIFICACION DE LOS RECURSOS

RUBRO 1 – INGRESOS

TIPO 1 - INGRESOS CORRIENTES

Ingresos que el Sector Público Provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de servicios, las rentas de su patrimonio y de los regímenes de coparticipación.

SUBTIPO 01 - INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

CLASE 01 - IMPUESTOS PROVINCIALES

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado Provincial.

CONCEPTO 01 - INGRESOS BRUTOS

Impuesto que grava los Ingresos Brutos.

CONCEPTO 02 - INMOBILIARIO

Impuesto que grava la posesión de bienes patrimoniales.

CONCEPTO 03 - SELLOS

Impuesto que grava los actos jurídicos.

CONCEPTO 04 - ACTIVIDADES HIPICAS

Impuesto que grava las apuestas hípicas.

CONCEPTO 05 - OTROS IMPUESTOS

Impuestos que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

CLASE 02 - IMPUESTOS NACIONALES

CONCEPTO 01 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL

Ingresos provenientes del régimen de la Ley 23.548 y complementarias.

CONCEPTO 02 - REGIMENES ESPECIALES

Ingresos provenientes de los regímenes establecidos por las Leyes Nros.23906, 23966, 24049, 24621 y sus modificaciones, FEDEI, FONAVI, Fondo de Desequilibrios Fiscales, etc.-

SUBTIPO 02- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquiler, primas, multas, etc.

CLASE 01 – TASAS, DERECHOS Y OTROS

SUBTIPO 03 - REGALIAS

Ingresos provenientes de empresas concesionarias por la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

CLASE 01 - PETROLIFERAS

CLASE 02 - GASIFERAS

CLASE 03 – HIDROELECTRICAS

SUBTIPO 04 - INGRESOS DE OPERACION

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

CLASE 01 - VENTAS BRUTAS

CLASE 02 - OTROS INGRESOS DE OPERACION

SUBTIPO 05 - RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos o alquileres, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

CLASE 01 - INTERESES

CLASE 02 – DIVIDENDOS

CLASE 03 – OTRAS RENTAS FINANCIERAS

SUBTIPO 06 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizados para financiar sus erogaciones corrientes.

CLASE 01 - DEL SECTOR PRIVADO

CONCEPTO 03 – DE EMPRESAS PRIVADAS

CLASE 02 - DEL SECTOR PUBLICO

CONCEPTO 01 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

CONCEPTO 02 – DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

SUBTIPO 07 – DEUDA DEL ESTADO NACIONAL

Recursos percibidos durante el ejercicio por concepto de recursos corrientes adeudados por el Estado Nacional correspondientes a anteriores ejercicios.

TIPO 2 - RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos provenientes de las ventas de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado Provincial.

SUBTIPO 01 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles, venta de otros bienes.

SUBTIPO 02 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

CLASE 04 - DEL SECTOR PUBLICO

CONCEPTO 01 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

CONCEPTO 02 – DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

SUBTIPO 03 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA

Recursos provenientes de la venta de acciones o cuotas partes de capital, recupero de préstamos de corto y largo plazo y disminución de activos financieros.-

CLASE 01 - VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas del sector privado, público y externo, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

CLASE 02 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados por el sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

CONCEPTO 01 - DEL SECTOR PRIVADO

CONCEPTO 02 - DEL SECTOR PUBLICO

CLASE 03 - RECUPERACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados por el sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

CONCEPTO 01 - DEL SECTOR PRIVADO

CONCEPTO 02 - DEL SECTOR PUBLICO

CLASE 04 – DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Recursos originados por la reducción en la colocación de fondos.

TIPO 3 - FUENTES FINANCIERAS

SUBTIPO 01 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder. Incluye además los recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo, así como la conversión de la deuda por refinanciación.

CLASE 01 - COLOCACION DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO

CLASE 02 - COLOCACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO

CLASE 03 - COLOCACION DE LA DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO

CLASE 04 - COLOCACION DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO

CLASE 05 - OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO
CLASE 06 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO
CLASE 07 - CONVERSION DE LA DEUDA POR REFINANCIACION

SUBTIPO 02 - INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS

CLASE 01 - RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Disponibilidades remanentes de la gestión de ejercicios anteriores de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.

SUBTIPO 03 - OTRAS DISMINUCIONES FINANCIERAS

CLASE 01 - ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Anticipo a proveedores y contratistas efectuadas en ejercicios anteriores, por bienes u obras que se incorporan al Estado en ejercicios posteriores.

RUBRO 2 - RECURSOS AFECTADOS

Comprende la afectación de recursos provenientes del régimen de coparticipación federal, regalías hidrocarburíferas, destinados en virtud de leyes provinciales al financiamiento de organismos descentralizados y/o entes autárquicos.

RUBRO 3 - CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial, de otro/s organismo/s que también consolidan en dicho Presupuesto.

RUBRO 9 - ECONOMIAS A REALIZAR

II - CLASIFICACION ECONOMICA

SECCION 1. EROGACIONES CORRIENTES

Erogaciones en bienes y servicios que se consumen en las actividades del Estado, para el cumplimiento de las funciones a su cargo. Incluyen las correspondientes a operación, a intereses de la deuda y a las contribuciones que no involucran una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 1 - OPERACION

Erogaciones destinadas al funcionamiento de los servicios del Estado y a la conservación y reparación de sus bienes.

SECTOR 2 - INTERESES DE LA DEUDA

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc., y en deudas con organismos del Gobierno Nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

SECTOR 3 - TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que corresponden a transacciones que no involucran una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 4 - A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del presupuesto.

SECTOR 12 – REFORMA DEL ESTADO

Erogaciones destinadas a la reforma del Estado Provincial.

SECCION 2. EROGACIONES DE CAPITAL

Erogaciones en bienes materiales e inmateriales, financieros, etc., que contribuyen a modificar el patrimonio del Estado.

SECTOR 3 - TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que corresponden a transacciones que no involucran una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 5 - INVERSION REAL

Erogaciones que se preveen realizar en el curso del ejercicio fiscal para la adquisición o construcción de Bienes de Capital. No comprende las adquisiciones de bienes preexistentes. En los casos de adquisición de bienes o ejecución de trabajos públicos, con ayuda financiera nacional o extranjera, aportada por entidades financieras, bancarias, no bancarias u otras entidades públicas o privadas - salvo los proveedores y contratistas- , los aportes figurarán ingresados como recursos del presupuesto y las erogaciones incluirán por lo tanto el uso de tales recursos. Se excluyen de este Sector la amortización, los intereses y los gastos de las deudas originadas por ayuda financiera de la índole aludida.

SECTOR 6 - BIENES PREEXISTENTES

Bienes de Capital ya existentes para uso inmediato en el estado en que se encuentran, previa habilitación con equipos o bienes encuadrados en la Partida Principal 21-Bienes de Capital. Si demandan para su utilización otras inversiones de capital en construcciones o ampliaciones, tales inversiones deben encuadrarse dentro de la Partida Principal 09-Trabajos Públicos.

SECTOR 7 - INVERSION FINANCIERA

Erogaciones que incrementan el activo del Estado mediante aportes y préstamos a otros Sectores. No comprende las inversiones en bienes físicos.

SECTOR 8- A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del presupuesto.

SECCION 3. EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones de la Administración Central y organismos descentralizados destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central y organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Provincial.

SECTOR 9- CONTRIBUCIONES

Este Sector responde a las erogaciones definidas en la Sección 3- Erogaciones Figurativas.

SECCION 4 - OTRAS EROGACIONES

Erogaciones para atender Amortización de Deudas, Adelantos a Proveedores y Contratistas, Consolidación de Deudas -Ley 1.947-, Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales.

SECTOR 10- EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

SECTOR 11- EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

SECTOR 13- LEY 1947 CONSOLIDACION DE DEUDAS - SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones para atender las deudas incluídas en la Ley 1947, y las originadas por sentencias judiciales y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947.

III - CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRINCIPAL 01- PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender las actividades y trabajos del Estado Provincial. Incluye los Aportes Patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

PARTIDA PARCIAL 01- PLANTA PERMANENTE

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas. Incluye aquel personal que perteneciendo a esta planta, se encuentra temporalmente cumpliendo funciones políticas.

PARTIDA PARCIAL 02- PLANTA TEMPORARIA

Personal que se desempeñe en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, suplentes, etc. Incluye aquel personal que perteneciendo a esta planta, se encuentra temporalmente cumpliendo funciones políticas

PARTIDA PARCIAL 03- PERSONAL MENSUALIZADO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO

Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

PARTIDA PARCIAL 04- PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO

Personal que se desempeña en las Comisiones de Fomento de la Provincia.

PARTIDA PARCIAL 05- PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744

Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo

PARTIDA PARCIAL 06- PERSONAL DE PLANTA POLÍTICA

Personal que se desempeña en cargos de Autoridad Política, Funcionarios Superiores, Asesores de Gobierno y aquellos cargos que se hubieren creado dentro de la planta política y que no provengan de las Plantas Permanente y Temporaria.

PARTIDAS SUB-PARCIALES

01- PERSONAL SUPERIOR

Se encuentran incluidos en este agrupamiento el personal de planta política comprendido en el artículo 19 inciso 2 de la Ley 2003, correspondiendo al agrupamiento "Personal de conducción" establecido en el Decreto 1244/86 como agrupamiento 0.

02- PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

Se encuentran incluidos en este agrupamiento el personal consignado en el decreto 1244/86 como agrupamiento 1 e incluye al personal que desempeñe funciones propias de su especialidad y posea título o reúna las condiciones que se establecen a continuación:

- a) El personal que posee título universitario y desempeña funciones propias de su profesión, no comprendidas en otros agrupamientos. En los casos en que el profesional cumpla tareas ajenas a su profesión o desempeñe tareas de dirección quedará comprendido en el agrupamiento que corresponda de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.
- b) El personal egresado de las Escuelas técnicas oficiales o reconocidas por el Estado, con un ciclo no inferior a cinco (5) años.

03- SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Revistará en este agrupamiento el personal incluido en el agrupamiento 2 del Decreto 1244/86, cuya especialidad no está determinada en otro grupo y es de aplicación exclusiva a un servicio determinado. Comprenderá al personal de los Centros de Procesamiento Electrónico de Datos, periodistas, camarógrafos y fotógrafos, servicios de enfermería, auxiliares de laboratorio, además de aquellos casos que, previa y expresamente el Poder Ejecutivo incluya dentro de este agrupamiento.

04- ADMINISTRATIVOS

Incluye al personal que revista en el agrupamiento 3 del Decreto 1244/86 que desempeñe tareas administrativas principales, complementarias, auxiliares o elementales y se encuentra integrado por:

- a) Agentes menores de 18 años que desempeñen tareas primarias o elementales administrativas.
- b) Personal de ejecución que desempeñe tareas administrativas principales, complementarias, auxiliares o elementales.

- c) Personal de supervisión que ejercen la fiscalización o inspección del cumplimiento de las normas legales vigentes o cumplen funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas a personal a su cargo.

05- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA

Revistará en este agrupamiento el personal incluido en el agrupamiento 4 del Decreto 1244/86, que posea el dominio de un conjunto de tácticas operativas adquiridas por la práctica o a través de instituciones oficiales o privadas. Incluye encargados de automotores, capataz especializado, personal de conmutadores telefónicos, oficiales, carpinteros, gasistas, plomeros, choferes y encargados del manejo de equipos y vehículos destinados al servicio.

06- SERVICIOS GENERALES

Se incluye al personal encuadrado en el agrupamiento 5 del Decreto 1244/86, que realiza tareas de vigilancia, custodia, mantenimiento, limpieza y protección de edificios, equipos, materiales y atención a otros agentes. Incluye a peones, medio oficiales, capataces de cuadrilla, de limpieza, cocineros, encargados de piso, encargados de ordenanzas, ordenanzas, mayordomos.

07 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

Gasto de esparcimiento, entierro, luto, accidentes de trabajo e indemnizaciones a los agentes del Estado.

PARTIDA PRINCIPAL 02 - BIENES DE CONSUMO

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de Bienes de Capital.

PARTIDAS PARCIALES

01 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceite y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de la pesca. Asimismo, incluye el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobre ración liquidada de acuerdo a las normas en vigencia.

02 - PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS

Combustibles, minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados incluyendo grasas, aceites minerales y asfaltos.

03 - TEXTILES Y CONFECCIONES

Uniformes, prendas de vestir, ropas de diversos tipos, hilados y todo otro producto proveniente de estas ramas industriales.

04 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS

Madera y corcho, manufacturados o no y todo otro producto proveniente de esa rama. Incluye carbón vegetal.

05 - PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y UTILES VARIOS DE OFICINA

Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios, periódicos y revistas no destinadas a colecciones. Asimismo comprende los útiles de uso corriente en las oficinas públicas, películas, chapas para fotocopias, contratación con terceros por trabajos de impresión de libros, folletos, boletines y memorias oficiales.

06 - PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES

Drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales destinados a usos médicos, farmacéuticos, odontológicos, veterinarios, de laboratorio, fotocinematográficos, etc., y productos de ramas industriales conexas tales como las pinturas, barnices, fósforos, jabones, etc.

07 - EXPLOSIVOS Y MUNICIONES

Elementos empleados en su armado y montaje, cápsulas y cartuchos, cargados o no, pólvoras, explosivos fulminantes, fuegos artificiales, etc.

08 - CUEROS, PLASTICOS, CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS

Cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados en forma de tientos, correas, suelas y demás, empleados en distintos usos, hules y similares, caucho en sus distintas elaboraciones, sean en planchas, trozos, o bajo la forma de caño, neumáticos, tubos, etc.

09 - PIEDRAS, VIDRIOS Y CERAMICA

Mármoles, mosaicos, arena, piedras, pedregullo, ladrillos, cales, cementos, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

10 - METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas. Asimismo, comprende las conservaciones y reparaciones, repuestos, accesorios metálicos menores, destinados a las máquinas, herramientas, vehículos y equipos de la Administración.

19 - OTROS

Gastos en bienes que por su naturaleza no puedan ser discriminados " a priori" o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 03 - SERVICIOS

Gastos en servicios (excluidos los de carácter personal en relación de dependencia) para atender el funcionamiento del Estado Provincial y la reparación y conservación de sus Bienes de Capital.

PARTIDAS PARCIALES

01 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Servicio de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del afluente cloacal.

02 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE

Transporte de bienes muebles y semovientes por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, servicios portuarios, estibaje y almacenaje.

03 – PASAJES

Costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajan por cuenta del mismo. Incluye los pasajes a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

Pasajes, costos de los boletos, abonos, que sean necesarios para adquirir el transporte y traslado de los agentes del Estado y cualquier otra persona que viaje por cuenta y orden de éste y el cumplimiento de la Ley 139.

Cuando el traslado se efectúe dentro de la jurisdicción en que el agente presta habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la Partida Parcial 10 - Viáticos y Movilidad.

04 - COMUNICACIONES

Servicios telefónicos, radiotelefónicos, postal, etc.

05 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS

Honorarios legales o convencionales a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia. Servicios prestados para funcionamientos tales como limpieza, desinfección y vigilancia, y para conservación y reparaciones tales como pinturas, refacciones y mantenimiento.

Comprende asimismo, las erogaciones emergentes de estudios, investigaciones, análisis, etc, encomendados a terceros. Incluye la contratación de servicios que sean expresamente financiados por convenios con organismos nacionales, así como el aporte provincial necesario cuando el monto financiado resulte insuficiente para cubrir los contratos a que el organismo nacional se hubiere comprometido por los convenios de referencia.

06 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (Leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional.

07 - SEGUROS Y COMISIONES

Pago de primas y gastos de seguro, cualquiera fuese el riesgo cubierto.

Pago de comisiones a personas, bancos u otras entidades oficiales o privadas, por tareas, gestiones, etc.

08 - ALQUILERES

Pago por arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

09 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Pago de impuestos, derechos y tasas, en los casos no incluidos en otras partidas del presente Clasificador.

10 - VIATICOS Y MOVILIDAD

Asignaciones que se liquiden al personal de la Administración y el comprendido en la Partida Parcial 5 "Honorarios y Retribuciones a Terceros", en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado, de acuerdo con la reglamentación que establezcan los poderes del Estado. Incluye las asignaciones a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

12 - PREMIOS Y ADHESIONES

Premios en efectivo o en especie que se instituyen con fines de fomento a las actividades humanas de interés general en sus distintas manifestaciones (culturales, científicas, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas, etc.).

Asimismo los que se otorgan en la enseñanza de los educados y egresados, como así también al personal de la Administración.

Los premios en especies sólo podrán llevar inscripciones que aludan exclusivamente a la Provincia del Neuquén y a la jurisdicción administrativa correspondiente. Incluye las adhesiones en efectivo del gobierno, en actos, congresos, conmemoraciones, jornadas culturales, científicas, deportivas, artísticas, mutualistas, agropecuarias, industriales, etc., ya sean de carácter provincial o internacional.

13 - GASTOS JUDICIALES

Gastos originados por los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, que se imputarán a las partidas correspondientes del presente Clasificador.

14 - MULTAS E INDEMNIZACIONES

Gastos en concepto de multas, cualquiera fuese el origen del pago a realizar. Pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsito, etc.

Excluye indemnizaciones al personal previsto en la Partida Parcial: "Asistencia Social al Personal" de la Partida Principal "Personal"

16 - GASTOS PROTOCOLARES Y CORTESIAS

Gastos originados por la atención de huéspedes oficiales y personalidades. Incluye los gastos por funcionamiento de residencias oficiales y otros motivados por homenajes y actos patrióticos, tales como ofrendas florales, avisos necrológicos, distinciones, condecoraciones, etc.

17 - OTROS

Gastos en servicios que no pueden ser discriminados "a priori" o que por su naturaleza no permiten su afectación a las Partidas Parciales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR

Erogaciones reservadas, atención de situaciones de emergencia, gastos de Bloques Políticos y de residencias.

PARTIDA PARCIAL

01 - GASTOS RESERVADOS

Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

02 - SITUACION DE EMERGENCIA

Atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

03 - GASTOS DE BLOQUES POLITICOS

Esta partida será utilizada por los Bloques políticos y diputados que actúan en la Honorable Legislatura, para atender gastos de su función legislativa, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

04 - GASTOS DE RESIDENCIAS

Erogaciones por el funcionamiento de residencias oficiales.

PARTIDA PRINCIPAL 05 - INTERESES DE LA DEUDA

Intereses originados en obligaciones contraídas por la Provincia con organismos dependientes del Gobierno Nacional, el exterior y otros organismos o entidades del sector público o privado.

PARTIDAS PARCIALES

01 - INTERESES DE LA DEUDA CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Intereses originados por mora en el pago de obligaciones contraídas con personas físicas y/o jurídicas que revistan el carácter de proveedores y contratistas por la provisión de bienes y/o servicios a la Administración Pública Provincial. Excluye los intereses de la deuda pública.

02 - INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

Intereses originados en el endeudamiento resultante de las operaciones de crédito público (deuda pública), pactadas conforme a las modalidades establecidas en el artículo 36° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

PARTIDA PRINCIPAL 06 - TRANSF. PARA FINANCIAR EROG.CORRIENTES

Gastos del Estado que corresponden a transacciones que no involucren una contraprestación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiados. Incluye becas de estudio e investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades lucrativas, no lucrativas y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos (pasividades).

PARTIDAS PARCIALES

01 - MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, a Comisiones de Fomento y otras entidades que no tengan el objetivo expreso de financiar sus Erogaciones de Capital.

02 - EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios a empresas del Estado Provincial para gastos de explotación.

03 - OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Subsidios otorgados a otros entes del Gobierno Provincial no comprendidos en las otras Partidas Parciales y que no tengan el objetivo de financiar sus Erogaciones de Capital.

04 - ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del Gobierno Nacional.

05 - ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades privadas sin fines de lucro y a particulares (becas de estudios, promoción de actividades sociales, deportivas y culturales, programas de extensión y similares, etc.).

06 - ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos corrientes de empresas privadas o mixtas y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

07 - PASIVIDADES

Jubilaciones, pensiones, retiros y los anticipos jubilatorios del Decreto nro. 364/92.

11 – DOCENTES ENSEÑANZA PRIVADA

Subsidios otorgados para la atención de haberes para establecimientos de educación pública de gestión privada.

16 – RESIDENCIAS MEDICAS Y PRACTICAS RENTADAS

Becas rentadas acordadas a estudiantes y/o nuevos profesionales que efectúen capacitación y/o especialización en servicio.

PARTIDA PRINCIPAL 07 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Gastos del Estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los entes beneficiados. En todos los casos, el gasto que realiza el Estado debe involucrar la capitalización del ente receptor, mediante inversiones reales o financieras.

PARTIDAS PARCIALES

01 - MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, o Comisiones de Fomento y otras entidades.

02 - EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios a empresas del Estado Provincial, destinados a atender sus planes anuales de inversión.

03 - OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Contribuciones no reintegrables para financiar las Erogaciones de Capital de los entes del Gobierno Provincial no comprendidos en las otras Partidas Parciales.

04 - ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del Gobierno Nacional, destinados a atender sus Erogaciones de Capital.

05 - ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.

06 - ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios destinados a atender gastos de capital de empresas privadas o mixtas y otros entes privados en general, con fines de lucro.

08 - INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS PROVINCIALES

Transferencias al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo –IADEP- en concepto de Afectación de Regalías Hidrocarburíferas establecida por Ley 2351.-

PARTIDA PRINCIPAL 08 - CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones Corrientes que se distribuirá entre las otras Partidas Principales, durante la ejecución del presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 09 - TRABAJOS PUBLICOS

Conjunto de inversiones reales en proyectos. Se entiende por proyecto la obra o trabajos o el conjunto de ambos, necesarios y suficientes para crear o restituir una dada capacidad de producción de bienes o servicios, como así también las mejoras que prolonguen su vida útil o incrementen cualitativa o cuantitativamente dicha producción. Incluye aquellas realizadas sobre los bienes preexistentes incluidos en partidas principales 10 y 12. Se consideran como tales los proyectos y construcciones, de arquitectura e ingeniería (tales como edificios, caminos, puentes, diques, canales de riego, etc.) e instalaciones para comunicaciones, almacenaje, transporte, suministro de energía, evacuación de líquidos, canalizaciones, navegación, riego, de forestación, defensa contra la erosión.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, y demás estudios de factibilidad técnica necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

El proyecto puede incluir erogaciones de Bienes de Capital de la naturaleza de los establecidos en la Partida Principal 21, cuando se trate del equipamiento necesario para su habilitación integral o, como excepción fundada, con destino a imprescindibles equipamientos de oficinas permanentes vinculadas directamente con la ejecución de las obras. Se excluye del costo de los proyectos el valor de la tierra y de la adquisición de edificios en general.

Cuando se realice un proyecto por administración propia sus erogaciones comprenderán las motivadas por las obras en sí mismas y por las contrataciones de estudios previos, dirección e inspección. Asimismo, integrarán el costo de los proyectos las erogaciones que genere la reparación, el mantenimiento y uso de los Bienes de Capital que se utilicen en la ejecución de

los trabajos, como así también viáticos, gastos de inspección, aranceles de patentes y otros derechos a terceros, publicidad, etc. Comprende además, los gastos de la misma naturaleza que la administración deba afrontar y que sean complementarios a las obras que se realicen por contratos con terceros. Se excluirán, no obstante, los gastos generales de oficinas permanentes no vinculados directamente al costo de su ejecución aún cuando intervengan en estudio, dirección o inspección, etc.. los que se imputarán a las partidas del sector Operación y las amortizaciones, intereses y gastos de financiación que deberán atenderse con las Partidas Principales Amortización de la Deuda e Intereses de la Deuda.

Se podrá incluir como proyecto independiente, bajo la denominación de "Obras varias menores", cuando la modalidad operativa lo aconseje, el crédito para atender las erogaciones de materiales y gastos generales directos. Los parámetros adoptados para la identificación de estos proyectos responden a la escala, proporcionalidad y grado de vinculación directa con la capacidad de prestación de un bien y/o servicio público, así como la significatividad del monto de la inversión.

Cada proyecto abarca única y totalmente la o las obras o trabajos necesarios para poder comenzar a funcionar con eficiencia técnica y económica. Puede formar parte de un plan de alcance más general, constituyendo uno de varios proyectos, cada uno de los cuales sea suficientemente independiente como para rendir servicios útiles por sí. La limitación de los recursos aconseja formular planes por etapas, cada una de las cuales satisfagan las condiciones de proyecto. Este criterio de clasificación deberá ser compatible con la organización de la inversión a nivel programático.

PARTIDAS PARCIALES

01 - OBRA NUEVA

Inversiones en nuevos proyectos de trabajos públicos.

02 - CONTINUACION DE OBRA

Inversiones en proyectos de trabajos públicos que provienen de ejercicios anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 10 - TERRENOS

Predios urbanos, baldíos, campos con o sin mejoras.

PARTIDA PRINCIPAL 11 - EXPROPIACIONES

Incorporación de inmuebles por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones de la Provincia.

PARTIDA PRINCIPAL 12 - EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Edificaciones en general, incluido el terreno en que se asientan fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros Bienes de Capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

PARTIDA PRINCIPAL 13 - OTROS BIENES PREEXISTENTES

Otros Bienes de Capital Preexistentes no incluidos en alguna de las Partidas Principales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 14 - APORTES DE CAPITAL

Aportes de capital a organismos o empresas públicas, privadas o mixtas, ya sea directa o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital.

PARTIDA PRINCIPAL 15 - PRESTAMOS

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a municipalidades, organismos y empresas del Estado, entidades y empresas privadas o mixtas, ya sea en forma directa o mediante la adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

PARTIDA PRINCIPAL 16 - CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones de Capital que se distribuirá entre las otras Partidas Principales durante la ejecución del presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 17 - EROGACIONES FIGURATIVAS

Sumas destinadas a integrar recursos de organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye -en cambio- las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho Presupuesto General. Se exceptúan las contribuciones para cubrir déficit de los organismos de Previsión Social y Asistencia Social, ya que éstas figurarán en la Partida Principal Transferencias.

PARTIDA PRINCIPAL 18 - AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL

Amortización de las obligaciones contraídas por el Estado Provincial con organismos dependientes del Gobierno Nacional, del exterior y otros organismos o entidades.

PARTIDAS PARCIALES

01 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos o entidades ejecutoras del Gobierno Nacional. Excluye al sector financiero.

02 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con el sector financiero nacional.

03 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR.

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos y entidades del exterior. Excluye al sector financiero.

04 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO DEL EXTERIOR.

Amortización de las obligaciones contraídas con el sector financiero del exterior

05- AMORTIZACION DE OTRAS DEUDAS

Amortización de obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las Partidas Parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 19 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE DEUDAS

Incluirá los montos de actualización de deudas destinados a evitar el deterioro que la variación de precios ocasione en el monto originalmente adeudado.

Comprende, asimismo, los montos resultantes por aplicación de los porcentajes de actualización implícitos en las tasas de interés.

PARTIDAS PARCIALES

01 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades ejecutoras del Gobierno Nacional. Excluye al sector financiero.

02 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el sector financiero nacional.

03 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR.

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos y entidades del exterior. Excluye al sector financiero.

04 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO DEL EXTERIOR.

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el sector financiero del exterior

05- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE OTRAS DEUDAS

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las Partidas Parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 20 - ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Anticipos a proveedores y contratistas.

PARTIDA PRINCIPAL 21 - BIENES DE CAPITAL

Erogaciones por adquisición e instalación de Bienes de Capital nuevos y de bienes a construirse. Incluye la importación de bienes usados. En el caso de bienes a construirse, se excluyen los inmuebles y obras cuyas erogaciones deberán imputarse a la Partida Principal Trabajos Públicos.

01 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Maquinarias y equipos transportables y sus partes.

02 - HERRAMIENTAS

Herramientas, máquinas herramientas y sus partes.

03 - MOBLAJE

Muebles, artefactos y demás elementos destinados al servicio de confort y decorado de cualquier género de ambientes.

04 - MEDIOS DE TRANSPORTE

Vehículos de toda clase, armados o desarmados y sus partes, destinados al transporte terrestre, náutico o aéreo de personas o cosas, como así también los elementos auxiliares de los mismos.

05- APARATOS E INSTRUMENTOS

Aparatos e instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, oficinas, actividades artísticas o cualquier otra manifestación científica o técnica.

06 - ELEMENTOS PARA SEGURIDAD

Armas y elementos empleados en su armado y montaje, como así también aeronaves, automotores, embarcaciones y otros elementos afines destinados específicamente a seguridad.

07 - COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Libros, revistas y diarios para bibliotecas, como asimismo, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonoelectrónicos, obras, discos o películas destinadas a colecciones, como así también la compra de marcos para cuadros, se imputarán a esta partida.

08 - INSTALACIONES

Elementos y materiales necesarios para la instalación de líneas y redes para comunicaciones, electricidad, gas y agua, servicios de seguridad, maquinarias, equipos y otras instalaciones.

09 - SEMOVIENTES

Animales para trabajo, remonta, reproducción, exhibición, etc.

19 - OTROS

Gastos en bienes que por su naturaleza no puedan ser discriminados " a priori" o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 22 - LEY 1947 - CONSOLIDACION DE DEUDAS

Erogaciones destinadas a atender las deudas incluidas en la Ley 1947.

PARTIDAS PARCIALES

01 - EFECTIVO

Pagos efectuados en moneda nacional.

02 - BONOS MONEDA NACIONAL

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en moneda nacional.

03 - BONOS DOLARES ESTADOUNIDENSES

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en dólares estadounidenses.

PARTIDA PRINCIPAL 23 - SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

PARTIDAS PARCIALES

01 - SENTENCIAS JUDICIALES

01 - CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES.

02 - HONORARIOS Y GASTOS.

02 - ACUERDOS TRANSACCIONALES

01 - CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES.

02 - HONORARIOS Y GASTOS.

PARTIDA PRINCIPAL 24 – INDEMNIZACIONES – LEY DE EMERGENCIA

Erogaciones destinadas a atender las indemnizaciones por prescindibilidad emergentes de la Ley de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Sector Público Provincial.

IV - CLASIFICACION POR FINALIDAD

1 - ADMINISTRACION GENERAL (Finalidad)

Comprende acciones inherentes al Estado, destinadas al cumplimiento de funciones tales como las legislativas, de justicia, administración y control fiscal, de culto y apoyo a gobiernos municipales.

10 - ADMINISTRACION FISCAL (Función)

Programación de los ingresos y gastos Públicos, recaudación y fiscalización de los recursos, inversión de los fondos del Estado, registro y control interno de la Hacienda Pública, impresión de valores, etc.

20 - CONTROL FISCAL (Función)

Control externo hacendal.

30 - LEGISLACION (Función)

Ejercicio de potestades legislativas.

40 - JUSTICIA (Función)

Ejercicio de potestades judiciales. Incluye también las acciones del Poder Ejecutivo relacionadas con aquéllas, no incluye las pertinentes a la Finalidad "Seguridad" ni las de Tribunales Administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.) ni los de los Registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

50 - CULTO (Función)

Sostenimiento del culto y acciones tendientes a asegurar la libertad de cultos. Aportes a instituciones religiosas, no destinadas específicamente al cumplimiento de otras finalidades de la presente clasificación.

60 - APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES (Función)

Apoyo a municipalidades u otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna finalidad del presente Clasificador. Incluye conceptos tales como participación de impuestos, asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de tesorería, etc.

90 - ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta Finalidad. Comprende, asimismo, acciones que por su naturaleza no pueden clasificarse en las restantes finalidades del presente Clasificador.

2 - SEGURIDAD (Finalidad)

Acciones referidas al mantenimiento del orden público interno, reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infligirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, aduanera, etc.) ni las actividades de asistencia social, educación, salud y vivienda, cualquiera sea su destino final.

10 - POLICIA INTERIOR (Función)

Incluye las acciones destinadas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

30 - RECLUSION Y CORRECCION (Función)

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

90 - SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta Finalidad.

3 - SALUD (Finalidad)

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

10 - ATENCION MEDICA (Función)

Asistencia médica a las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas en establecimientos, la asistencia alimentaria de la población infantil expuesta al riesgo de enfermedad y a morir; y las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades. Incluye, además, todas aquellas acciones encaminadas a la satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, conscriptos, reclusos, etc., por organismos de gobierno que actúen principalmente en otras Finalidades.

20 -SANEAMIENTO AMBIENTAL (Función)

Acciones destinadas a controlar el medio físico, biológico y social del hombre para preservar la salud y el equilibrio ecológico y la educación para la salud. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas de eliminación de excreta, residuos industriales y basuras, contaminación del aire, agua y suelo, control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre), luchas antichagas, antipalúdica, antirrábica, etc..

90 - SALUD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

4 - BIENESTAR SOCIAL (Finalidad)

Promoción del bienestar económico y social de la población.

10 - SEGURIDAD SOCIAL (Función)

Bienestar económico de los individuos que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo (o de sus familiares), por medios tales como los pagos en concepto de pensiones, retiros y jubilaciones.

20 - VIVIENDA (Función)

Acción promocional o aportes para la adquisición o uso de viviendas por los integrantes de la comunidad.

30 - ASISTENCIA SOCIAL (Función)

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como suministros de ropa y víveres, alojamiento y manutención. Comprende, asimismo, acciones destinadas a la reeducación y resocialización del individuo.

40 - DEPORTES Y RECREACION (Función)

Acción promocional o aportes a las actividades deportivas y de cultura física y de gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

50 - PROMOCION SOCIAL (Función)

Aportes a instituciones de fin social, fundamentalmente en forma de préstamos, con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público.

Comprende, asimismo, los presupuestos y asistencia financiera u obras sociales, cualquiera sea la naturaleza de la prestación que realicen dichas entidades.

90 - BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

5 - CULTURA Y EDUCACION (Finalidad)

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

10 - CULTURA (Función)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o proporcionar entretenimiento.

20 - EDUCACION ELEMENTAL (Función)

Educación pre-primaria y primaria en los jardines de infantes, en los grados de educación primaria, en los establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, incluida la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Comprende la enseñanza de especialidades elementales, que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación y reeducación especial en escuelas para deficientes mentales o físicos.

30 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA (Función)

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

40 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA (Función)

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

90 - CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

6 - CIENCIA Y TECNICA (Finalidad)

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

10 - INVESTIGACION Y DESARROLLO (Función)

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

20 - DIFUSION (Función)

Es el proceso de transmisión del conocimiento científico y técnico entre las fuentes y los posibles usuarios (excluyendo el caso de educación formal). El proceso de difusión se desarrolla a través de instituciones y actividades que posibilitan la interconexión de los sectores en los que se origina el conocimiento que se transmite a los posibles usuarios. Con fines operacionales, se distinguen cuatro tipos de actividades de difusión:

- a. Documentación: publicaciones, centro de documentación, cartillas, etc..
- b. Asistencia técnica.
- c. Extensión y transferencia: introducción de nuevos procedimientos de cultivo, manejos pecuarios, etc..
- d. Otros: traducción, organización de seminarios, etc..

30 - ACTIVIDADES ASOCIADAS (Función)

Son aquellas tareas científicas y tecnológicas (no incluidas entre las actividades anteriores), necesarias para la realización de las actividades de investigación y desarrollo o difusión o docencia, y que son útiles para que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo puedan ser incorporados en los procesos productivos. Comprenden las siguientes actividades:

- a. Recolección sistemática de datos: naturales, sociales, etc..
- b. Normalización, metrología y control de calidad.
- c. Servicios científicos y técnicos rutinarios: ensayos físicos o químicos, análisis de suelos, diseño estadístico
- d. De experimentos o muestras, etc..
- e. Otras actividades científicas y tecnológicas no incluidas en los rubros anteriores.

40 - PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS (Función)

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descritas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA (Finalidad)

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

10 - SUELO, RIEGO , DESAGUES Y DRENAJES (Función)

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, incluye el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (Función)

Promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques nacionales, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE (Función)

Producción, transporte y suministro de energía eléctrica, adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados y acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

35 - CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE) (Función)

Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

40 - INDUSTRIA (Función)

Producción de metales y aleaciones y elaboración de los mismos para uso intermedio o final; industrias del tabaco, piedra, caucho, cuero, textiles, confecciones, madera, papel, cartón, imprenta, vidrio, cerámica, cemento portland, de la construcción y automotriz, motores, generadores, transformadores, convertidores y aparatos eléctricos, maquinarias y motores no eléctricos, equipos, componentes e instrumental electrónicos; producción de alimentos y bebidas; industrias frigoríficas; producción química de plásticos; pinturas, fertilizantes, plaguicidas, productos medicinales, ácidos, álcalis y sales, etc.. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

50 - TURISMO (Función)

Acciones encaminadas fundamentalmente a la captación de personas ajenas al lugar de donde se realizan.

60 - TRANSPORTE VIAL (Función)

Servicios que prestan los vehículos que utilizan las carreteras y rutas viales del país. Construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas; túneles, puentes y balsas transbordadoras, para el cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

61 - TRANSPORTE POR AGUA (Función)

Servicios de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos, construcción y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. No comprende tales conceptos cuando pertenezcan a servicios e instalaciones para uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

62 - TRANSPORTE AEREO (Función)

Servicios de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, aeropuertos e hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No comprende tales conceptos cuando corresponda a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

63 - TRANSPORTE FERROVIARIO (Función)

Comprende las acciones relacionadas con el servicio público del Transporte Ferroviario.

65 - COMUNICACIONES (Función)

Prestación de todos los servicios públicos de comunicaciones y el control técnico de las tele y radiotransistores.

70 - COMERCIO Y ALMACENAJE (Función)

Actividades comerciales, servicios de depósito o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los de transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de granos, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc., que no pertenezcan a organismos de transporte ni al propietario de los productos almacenados. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

80 - SEGUROS Y FINANZAS (Función)

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

90 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

8 - DEUDA PUBLICA (Finalidad)

Erogaciones destinadas a la atención de los intereses de la deuda pública.

10 - DEUDA PUBLICA (Función)

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc. y en deudas con organismos del Gobierno Nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

9 - GASTOS A CLASIFICAR (Finalidad)**01- A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION (Función)**

Créditos presupuestarios globales que se redistribuirán entre las otras finalidades durante la ejecución del Presupuesto.

V - CLASIFICACION GEOGRAFICA

El clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema que clasifica las transacciones en función del destino geográfico, previsto en el presupuesto únicamente para los proyectos de obra.

| CODIGO | DESCRIPCION |
|--------|----------------------------------|
| 1 | ALUMINE (DEPARTAMENTO) |
| 30 | ALUMINE (CABECERA DEPARTAMENTAL) |

| | |
|-----|---|
| 35 | ABRA ANCHA |
| 40 | AGUADA CANALES |
| 45 | AGUADA LASTRA |
| 50 | ARROYO QUILLEN |
| 55 | BALSA ALUMINE |
| 60 | CAMPO PATRIA (ex Haras) |
| 65 | CARRILIL (Parte de la Agrup.Aigo) |
| 70 | CERRO BATEA MAHUIDA |
| 75 | COCHICO (Loc. ALUMINE) |
| 80 | COLOCO |
| 85 | CUESTA DEL RAHUE |
| 90 | CURRUMIL (Agrup.Currumil) |
| 95 | EL MANZANO (Loc. ALUMINE) |
| 100 | EL MIRADOR (Loc. ALUMINE) |
| 105 | HUIRI HUIRI |
| 110 | LA GOTERA |
| 115 | LA JARDINERA |
| 120 | LA NEVADA |
| 125 | LAS HORQUETAS |
| 130 | LONCO MULA |
| 135 | LOS ALAMOS |
| 140 | LOS CARACOLES |
| 145 | LOS VOLCANES |
| 150 | ÑORQUINCO |
| 155 | PARAJE PICUN LEUFU |
| 160 | PEHUENCO |
| 165 | POI PUCON |
| 170 | PUESTO CURICO |
| 175 | PUESTO HOSPITAL |
| 180 | PUESTO VERANADA |
| 185 | PULMARI (ex Haras) Ente Interestadual |
| 190 | QUILLEN |
| 195 | QUILLEN ABAJO |
| 200 | QUILLEN ARRIBA |
| 205 | RAHUE (Estafeta)(Puente) |
| 210 | RANCAHUE |
| 215 | REIGOLIL (Paso) |
| 220 | RUCA CHOROY (Agrup.Aigo) |
| 225 | VILCUNCO |
| 239 | ALUMINE (LOC.)(VARIOS PARAJES) |
| 250 | VILLA PEHUENIA (LOC.) |
| 255 | ARROYO LITRAN |
| 260 | CERRO CHACHIL |
| 265 | EL ARCO (GENDARMERIA NACIONAL) |
| 270 | EL ATRAVESADO |
| 275 | ICALMA |
| 280 | LA ANGOSTURA DE ICALMA (G.N.) (Agrup. Puel) |
| 285 | LAGO ALUMINE (Agrup. Puel) |
| 290 | LONCO LUAN |
| 295 | LLAMUCO |
| 300 | MOQUEHUE |
| 305 | PAMPA LONCO LUAN |
| 310 | PASO EL ARCO |
| 315 | PASO ICALMA |

| | |
|-----|--|
| 320 | QUILA CHANQUIL |
| 325 | QUILCA |
| 330 | SAINUCO |
| 335 | VILLA UNION (Loc. VILLA PEHUENIA) |
| 340 | WÜIBORG |
| 359 | VILLA PEHUENIA (VARIOS PARAJES) |
| 399 | ALUMINE (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES |
| 401 | AÑELO (DEPARTAMENTO) |
| 430 | AÑELO (CABECERA DEPARTAMENTAL) |
| 435 | AGUADA CHIVATO |
| 440 | AGUADA VAZQUEZ |
| 445 | AUCA MAHUIDA |
| 450 | BAJADA DE LASTRA |
| 455 | BAJADA DEL AÑELO |
| 460 | BAJADA DEL PINO |
| 465 | BALSA PASO DE LOS INDIOS |
| 470 | BARRANCA DEL PALO |
| 475 | CERRO LAS NIÑAS |
| 480 | FORTIN LA PIEDRA |
| 485 | LA ARTILLERIA |
| 490 | LA PICHANA |
| 495 | LA RESERVA |
| 500 | LOS ALAMITOS |
| 505 | LOS ALGARROBOS |
| 510 | LOS JAGUALITOS |
| 515 | LOS PILARES |
| 520 | MINA LA ANGOSTURA |
| 525 | OJO DE AGUA (Loc. AÑELO) |
| 530 | PALO BLANCO |
| 535 | PUNTA CARRANZA |
| 540 | PUNTA DE AGUA |
| 545 | RINCON DE PASO DE INDIO |
| 550 | RINCON GRANDE (Loc. AÑELO) |
| 555 | TILLERIA |
| 560 | TRATAYEN |
| 565 | VANGUARDIA |
| 579 | VARIOS PARAJES (Loc. AÑELO) |
| 590 | LOS CHIHUIDOS |
| 595 | BAJADA DEL CHIHUIDO |
| 600 | CHIHUIDO DEL MEDIO |
| 605 | CHIHUIDO NORTE |
| 610 | CHIHUIDO SUR |
| 615 | PASO HACHA |
| 620 | POZO HERNANDEZ (Loc. LOS CHIHUIDOS) |
| 625 | PUESTO AGUADA DE CARRIZO |
| 630 | PUESTO DEL MEDIO |
| 649 | VARIOS PARAJES (Loc. LOS CHIHUIDOS) |
| 660 | SAN PATRICIO DEL CHAÑAR |
| 665 | AGUADA SAN ROQUE |
| 670 | EL CHAÑAR |
| 675 | ISLA DEL CHAÑAR |
| 680 | LOS BARRIALES |
| 699 | SAN PATRICIO DEL CHAÑAR (VARIOS PARAJES) |
| 799 | AÑELO (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES |

801 CATAN LIL (DEPARTAMENTO)
830 LAS COLORADAS (CABECERA DEPARTAMENTAL)
835 AGUADA DEL OVERO
840 AGUADA DEL SAPO
845 AGUADA FLORENCIO
850 BAJADA DE LOS MOLLES
855 BAÑADO LA BLANCA
860 CALCATRE
865 CAMPO GRANDE
870 CARRAN CURA
875 CATAN LIL
880 CATATUN
885 CAYCHIHUE (Ag.Paineo)
890 CERRO DEL BUITRE
895 CHACAYCO SUD
900 CHACRA DE LOS TURCOS
905 CHACHIL
910 CHINA MUERTA (Loc. LAS COLORADAS)
915 EL MARUCHO
920 EL PORVENIR
925 EL SALITRAL (Loc. LAS COLORADAS)
930 EL SAUCE (Ag. Zuñiga)
935 ESPINAZO DEL ZORRO
940 ESTANCIA CALCATRE
945 ESTANCIA LA BLANCA
950 ESTANCIA LA PAPAY
955 ESTANCIA LA VERDE
960 ESTANCIA LOS COPIHUES
965 ESTANCIA LOS REMOLINOS
970 ESTANCIA SANTA MARIA
975 ESTANCIA ZINGONI
980 LA ABANDONADA
985 LA AMARGA
990 LA BAÑADERA
995 LA BOMBA
1000 LA NEGRA
1005 LA PICAZA
1010 LA PILETA
1015 LA PISTOLA (Ag. Atreuco)
1020 LAGUNA FRIA
1025 LAS CORTADERAS (Loc. LAS COLORADAS)
1030 LOS GALPONES (Loc. LAS COLORADAS)
1035 LOS MOJONES
1040 LOS REMOLINOS
1045 LLAO LLAO (Loc. LAS COLORADAS)
1050 MALLIN VERDE
1055 MARIA JUANA
1060 MEDIA LUNA
1065 PAMPA DEL MALLIN LARGO
1070 PAMPA DEL RETIRO
1075 QUEBRADA DE LOS CARACOLES
1080 SAN IGNACIO (Loc. LAS COLORADAS)
1085 SANTA AMELIA
1090 SANTA ELENA

1095 SIERRA DEL CATAN LIL
 1100 TRAPIAL MAHUIDA
 1119 LAS COLORADAS (VARIOS PARAJES)
 1130 PILO LIL
 1135 CHARAHUILLA
 1140 ESTANCIA LA DALMACIA
 1145 FORTIN
 1150 FORTIN 1° DE MAYO
 1155 PAMPA DE LA ENSENADA
 1160 PAMPA DE LA HORQUETA
 1179 PILO LIL (VARIOS PARAJES)
 1199 CATAN LIL (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES
 1201 COLLON CURA (DEPARTAMENTO)
 1230 PIEDRA DEL AGUILA (CABECERA DEPARTAMENTAL)
 1235 ACHICO
 1240 ALICURA
 1245 BAJADA COLORADA
 1250 COLLON CURA
 1255 CORRAL DE PIEDRA (Loc. PIEDRA DEL AGUILA)
 1260 EL CAMPANARIO
 1265 EL SAUCE SUR
 1270 FORTIN NOGUEIRA
 1275 LA PINTADA
 1280 LA TERESA
 1285 PASO LIMAY
 1290 PASO YUNCON (Ag. AncatrUz)
 1295 PIEDRA PINTADA
 1300 PUENTE COLLON CURA
 1305 SAN BERNARDO
 1310 SANTA ISABEL
 1315 SAÑICO
 1320 VILLA PICHÍ PICUN LEUFU
 1325 ZAINA YEGÚA
 1339 PIEDRA DEL AGUILA (VARIOS PARAJES)
 1350 SANTO TOMAS
 1355 LOS POZONES (Loc. SANTO TOMAS)
 1360 SALITRAL
 1365 SAN IGNACIO (Ag. NamuncurA) (Loc. SANTO TOMAS)
 1370 SANTO TOMAS NORTE
 1375 SANTO TOMAS SUR
 1389 SANTO TOMAS (VARIOS PARAJES)
 1399 COLLON CURA (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES
 1401 CONFLUENCIA (DEPTO.)
 1430 CENTENARIO (LOC.)
 1435 AGUADA DEL CARRIZO
 1440 AGUADA DEL SEMBRADO
 1445 CENTENARIO SUD
 1450 LAGO MARI MENUCO
 1455 LAGUNA COLORADA
 1460 LAS BARROSAS
 1465 MARI MENUCO
 1470 NUEVA ESPAÑA
 1475 PLANICIE BANDERITA (Central)
 1480 PLANICIE BANDERITA (Dique)

1499 CENTENARIO (VARIOS PARAJES)
1510 CUTRAL CO
1515 AGUADA LA CARPA
1520 AGUADA LOS BASTOS
1525 CAMPAMENTO "ESSO"
1530 CAMPAMENTO DALI
1535 CAMPAMENTO SOL
1540 CERRO BANDERA (Loc. CUTRAL CO)
1545 CERRO DE LA MULA
1550 CERRO MIRADOR
1555 PORTEZUELO
1569 CUTRAL CO (VARIOS PAREJES)
1580 NEUQUEN (CAPITAL PROVINCIAL)(CABECERA DEPTO.)
1585 AGUA DE LA BOMBA
1590 AGUADA AMARGA
1595 AGUADA DE LOS CHILENOS
1600 AGUADA GONZALEZ
1605 AGUADA MESA
1610 AGUADA QUINCHAO
1615 BAJADA DE LAS YEGUAS
1620 Balsa LAS PERLAS
1625 COLONIA VALENTINA
1630 EL ALAMITO
1635 LA HERRADURA
1640 LAS MELLISAS
1645 ZABALETA
1659 NEUQUEN (VARIOS PARAJES)
1670 PLAZA HUINCUL
1675 AGUADA DE TOLEDO
1680 AGUADA DEL BARRIL
1685 BAJO BUENA ESPERANZA
1690 BAJO DE LA CARPA
1695 CAMPAMENTO CENTRAL
1700 CAMPAMENTO UNO
1705 CEFERINO
1710 CHALLACO
1715 LA PASTO VERDE
1720 LOMA DE LA CHIVA
1725 LOMA DE LA LATA
1730 LOMA FARIAS
1735 NEUQUEN DEL MEDIO
1740 PUESTO CORDOBA
1745 PUESTO URIBE
1759 PLAZA HUINCUL (VARIOS PARAJES)
1770 PLOTTIER (LOC.)
1775 BAJO EL SALITRAL
1780 COLONIA 2 DE ABRIL
1785 COLONIA LOS CANALES
1790 COLONIA SAN FRANCISCO
1795 CHINA MUERTA (Loc. PLOTTIER)
1800 LOS HORNOS (Loc. PLOTTIER)
1805 LOS MOLINOS
1819 PLOTTIER (VARIOS PARAJES)
1830 SAUZAL BONITO

1835 BANDERITA
 1840 BARREAL GRANDE
 1845 CERROS COLORADOS
 1850 CUENCA LOS BARREALES
 1855 LOS BASTOS
 1860 RESERVA PAINEMIL (Museo del Sitio)
 1865 RINCON DE LARA
 1879 SAUZAL BONITO (VARIOS PARAJES)
 1890 SENILLOSA
 1895 AGUADA DE CAJON
 1900 AGUADA DE LAS VACAS
 1905 ARROYITO (Dique y CENEA)
 1910 BAJO DE LAS LIEBRES
 1915 BAJO DE LOS BAGUALES
 1929 SERÑILLOSA (VARIOS PARAJES)
 1940 VILLA EL CHOCON
 1945 EL CHOCON
 1950 ESTANCIA BUSTINGORRI
 1955 VILLA EL CHOCON (ex VILLA PERMANENTE)
 1960 VILLA SAN MARTIN
 1979 EL CHOCON (VARIOS PARAJES)
 1990 VISTA ALEGRE
 1995 DIQUE COMPENSADOR (Chañar)
 2000 DIQUE Ing. BALLESTER
 2005 VISTA ALEGRE NORTE
 2010 VISTA ALEGRE SUR
 2015 YACIMIENTO NEUQUEN
 2029 VISTA ALEGRE (VARIOS PARAJES)
 2099 CONFLUENCIA (DEPTO.) (VARIAS LOCALIDADES)
 2101 CHOS MALAL
 2130 CHOS MALAL (CABECERA DEPARTAMENTAL)
 2135 AGUA DE LAS VACAS
 2140 AGUA RICA
 2145 AGUADA CHACAYCO
 2150 ALAMITO
 2155 ARROYO BLANCO (Loc. CHOS MALAL)
 2160 ARROYO CHAPUA
 2165 BAÑOS DE ROMERO
 2170 BUTA CURA
 2175 BUTA MALLIN (Loc. CHOS MALAL)
 2180 BUTALON (Loc. CHOS MALAL)
 2185 CAEPE MALAL
 2190 CAJON DE CHACAYCO
 2195 CAÑADA DEL MANZANO
 2200 CAÑADA SECA
 2205 CERRO DE LA VIRGEN
 2210 CHACAY MELEHUE (Loc. CHOS MALAL)
 2215 CHACAYCO (Loc. CHOS MALAL)
 2220 CHACAYQUITO
 2225 CHAPUA
 2230 EL ALGARROBO
 2235 EL MAYAL
 2240 EL RANCHO
 2245 EL SALITRAL (Loc. CHOS MALAL)

2250 EL TOCUYO
2255 EL TORREON
2260 HUARACO (Loc. CHOS MALAL)
2265 LA CIENAGA
2270 LA INVERNADITA
2275 LA SALADA (Loc. CHOS MALAL)
2280 LA TURBIA
2285 LAGUNA AUQUINCO
2290 LAGUNA TROMEN
2295 LAS RAMADITAS (Loc. CHOS MALAL)
2300 LAS SALINAS
2305 LIUCO
2310 LOLONCO
2315 LOMA DEL MEDIO
2320 LONQUITO
2325 LOS CORREDORES
2330 LOS CHENQUES
2335 LOS ENTIERROS
2340 LOS MAITENES (Loc. CHOS MALAL)
2345 LOS MENUCOS
2350 LOS MOGOTILLOS
2355 LOS RANCHOS
2360 LUCOCO
2365 LUMARIA
2370 MALAL CURA
2375 MALLAL RUCA
2380 MALLIN DE ORETA
2385 MALLIN DE RIESTRA
2390 MERAICO
2395 MOLULCO
2400 NAHUEVE (Loc. CHOS MALAL)
2405 ÑIRAICO
2410 ÑIRECO (Loc. CHOS MALAL)
2415 PAILALECHE
2420 PASO BARDAS
2425 PACHI NEUQUEN (Loc. CHOS MALAL)
2430 PIEDRA MALA
2435 PIEDRA PARADA
2440 PIEDRAS
2445 POTRERO AILINCO
2450 RINCON DEL MANZANO
2455 RIQUIQUEI
2460 SALADO
2465 SALINAS DEL GOYOCHO
2470 TILHUE
2475 TROMEN
2480 TUCUYO
2485 VEGA DE CHACAY
2490 VEGA DEL TORO
2495 VEGA POLIGÜE
2500 VERTIENTE LIUCOSO
2519 VARIOS PARAJES (Loc. CHOS MALAL)
2530 TRICAO MALAL
2535 AGUADA DE LOS PAJARITOS

2540 AQUIHUECO (Loc. TRICAO MALAL)
 2545 CERRO NEGRO
 2550 CERRO WAYLE
 2555 COYUCO (Loc. TRICAO MALAL)
 2560 CURACO
 2565 CHENQUE MALLIN
 2570 CHINA MUERTA (Loc. TRICAO MALAL)
 2575 DESFILADERO BAYO
 2580 EL BAÑO
 2585 EL SALTO
 2590 LAS CORTADERAS (Loc. TRICAO MALAL)
 2595 LEUTO CABALLO
 2600 LONCO VACA
 2605 LOS FILOS
 2610 PELAHUENCO
 2615 PUESTO MORADO
 2620 RISCOS NEGROS
 2625 UTRERA
 2630 VEGA COCHICO
 2635 VEGA DEL RODEO (Loc. TRICAO MALAL)
 2640 VOLCAN DOMUYO
 2645 VOLCAN TROMEN
 2659 TRICAO MALAL (VARIOS PARAJES)
 2670 VILLA CURI LEUVU
 2675 CAJON DEL CURI LEUVU
 2680 CANCHA HUINGANCO
 2685 LOS MOLLES (Loc. VILLA CURI LEUVU)
 2690 LOS QUIQUES (Loc. VILLA CURI LEUVU)
 2709 VARIOS PARAJES (Loc. VILLA CURI LEUVU)
 2799 VARIAS LOCALIDADES (Dpto. CHOS MALAL)
 2801 HULICHES (DEPTO.)
 2830 JUNIN DE LOS ANDES (CABECERA DEPARTAMENTAL)
 2835 ATREUCO (Loc. JUNIN DE LOS ANDES)
 2840 AUCAPAN (Ag. Linares)
 2845 AUQUINCO
 2850 BAÑOS TERMALES
 2855 BOQUETE LOLOG
 2860 BOTACURA
 2865 CALFUQUEO
 2870 COLLON CO
 2875 CONTRA
 2880 CURRUHE CHICO
 2885 CURRUHE GRANDE
 2890 CHIQUILIHUIN (Ag. Huala)
 2895 EFULIO
 2900 EL TROPEZON
 2905 ESTANCIA CHACAYAL
 2910 ESTANCIA HUECHAHUE
 2915 ESTANCIA SANTA INES
 2920 HUECHULAFQUEN
 2925 HUILQUI MENUCO
 2930 ICOMIÑECO
 2935 LA ATALAYA
 2940 LA RINCONADA (Loc. JUNIN DE LOS ANDES)

2945 LAGO HUECHULAFQUEN
2950 LAHUEN CO
2955 LAS BREÑAS
2960 LOLEN
2965 LOS HELECHOS
2970 MALIN GRANDE
2975 MALLEO (Costa del)
2980 MALLIN LARGO
2985 MAMUIL MALAL
2990 NAHUEL HUAPE
2995 NAHUEL MAPI
3000 PAIMUN
3005 PALITUE
3010 PAMPA DEL MALLEO
3015 PICHÍ CURRUHE
3020 PILO LIL
3025 PUERTO ARTURO
3030 PUERTO CANOA
3035 PUESTO ALPARGATA
3040 PUESTO FALDEO
3045 PUESTO LAGUNAS
3050 PUESTO LOLONG
3055 PUESTO MANZANAL
3060 QUILQUIHUE
3065 ROQUITUE
3070 RUCALEUFU
3075 SAN CABAO
3080 SAN CARLOS
3085 SAN PEDRO
3090 TERMAS DE EPULAFQUEN
3095 TIPILIUKE
3100 TRES PICOS
3105 TRES PUENTES
3110 TROMEN (Aduana)
3115 TROMEN (GN)
3120 TROMEN (Paso)
3125 VOLCAN LANIN
3139 JUNIN DE LOS ANDES (VARIOS PARAJES)
3201 LACAR (DEPTO.)
3230 SAN MARTIN DE LOS ANDES (CABECERA DEPARTAMENTAL)
3235 AQUINCO
3240 ARENALES
3245 ARROYO LICUEN
3250 ARROYO ROSALES
3255 CALEUFU
3260 CALLEJON DE GINS GINS
3265 CATRITRE
3270 CERRO AZUL
3275 CERRO CHAPELCO
3280 CONFLUENCIA
3285 CURRUHUINCA
3290 CHACHAHUY
3295 CHACHIN
3300 CHAPELCO

3305 CHAPELCO CHICO
3310 CHAPELCO GRANDE
3315 EL ABANICO
3320 EL NIDO
3325 EL OASIS
3330 EL PASTOSO
3335 EL PEDREGOSO
3340 ESTANCIA ALICURA
3345 ESTANCIA EL PORVENIR
3350 ESTANCIA GENTE GRANDE
3355 ESTANCIA LAGO HERMOSO
3360 ESTANCIA LEMU CUYEN
3365 ESTANCIA MELIQUINA
3370 ESTANCIA MIL ROSAS
3375 ESTANCIA SAN JORGE
3380 ESTANCIA SANTA LUCIA
3385 ESTANCIA VIEJO BOTIN
3390 ESTANCIA YAMIL OBEID
3395 FISCAL CHACABUCO
3400 HUA HUM (Aduana y GN)
3405 INFANTADO
3410 LA CASCADA
3415 LAGO HERMOSO
3420 LAGO LACAR
3425 LAGO LOLOG
3430 LAGO MACHONICO
3435 LAGO MELIQUINA
3440 LAGO VILLARINO
3445 LAGUNA PUDU PUDU
3450 LAGUNA ROSALES
3455 LAS TAGÜAS
3460 LOLOG
3465 LOTE O LAGO HERMOSO
3470 LLAO LLAO (Loc. SAN MARTIN DE LOS ANDES)
3475 MELIQUINA
3480 NONTHUE
3485 PAIHUEN
3490 PARQUE DIANA
3495 PASO CORDOBA
3500 PASO FLORES
3505 PASO MIRANDA
3510 PIL PIL
3515 PIRAMIDE
3520 PUCARA
3525 PUENTE BLANCO
3530 PUERTO AGUILERA
3535 PUERTO GUERRERO
3540 PUERTO LINTRIL
3545 PUERTO MESA
3550 PUERTO QUINEÑO
3555 QUECHUQUINA
3560 QUEMQUEMTREU
3565 QUEÑI
3570 QUILA QUINA

3575 REPOLLO
3580 RINCON DEL LEON
3585 RIO QUIQUIHUE
3590 RUCA ÑIRE
3595 SABANA
3600 SUR ARROYO PICHINCO
3605 TERMAS DEL QUEÑI
3610 TETA
3615 TRAHUNCO
3620 TROMPUL
3625 VEGA MAIPU
3630 VILLA PAUR
3635 VILLA VEGA MAIPU
3640 VILLARINO
3645 VUELTA DE LAS BANDURRIAS
3650 YUCO
3669 SAN MARTIN DE LOS ANDES (VARIOS PARAJES)
3701 LONCOPIUE (DEPARTAMENTO)
3730 CHORRIACA
3735 AGUA DULCE
3740 CERRO MOCHO (Ag. Millain)
3745 HUITRIN
3750 HUNCAL (Loc. CHORRIACA)
3755 MINA CONTINENTAL
3760 PAMPA DEL SALADO
3765 PASO HUITRIN
3770 PICHAHUE
3775 PICHU NEUQUEN (Loc. CHORRIACA)
3780 QUINTUCO CORRAL
3785 QUINTUCO CHICO
3790 TRAHUNCURA (Ag. Huayquillan)
3795 TRAILATHUE
3809 VARIOS PARAJES (Loc. CHORRIACA)
3820 LONCOPIUE (CABECERA DEPARTAMENTAL)
3825 AGUA AMARGA
3830 AGUA DE LA BRUJA
3835 AGUA DE LA MULA
3840 AGUA DE LA TERNERA
3845 ARROYO LONCOPIUE
3850 ARROYO LOS POSTES
3855 ARROYO SAN CARLOS
3860 BARDAS NEGRA (Loc. LONCOPIUE)
3865 BUTA HUAU
3870 BUTA MALLIN (Loc. LONCOPIUE)
3875 CAJON MANZANO (Mellao Morales)
3880 CAJON DE ALMAZA
3885 CAJON DEL HUALCUPEN
3890 CAMPANA MAHUIDA
3895 CASA DE PIEDRA (Loc. LONCOPIUE)
3900 CASA NOSTRA
3905 CERRO DE LA PARVA
3910 CERRO DEL SALADO
3915 CERRO SANDOVAL
3920 COIHUECO

3925 CORRAL DE LOS MOLLES
3930 CHENQUE PEHUEN
3935 ESTANCIA EL CONDOR BIS
3940 ESTANCIA EL NIDO
3945 ESTANCIA HUARENCHENQUE
3950 ESTANCIA LA ARGENTINA
3955 ESTANCIA SANTA ISABEL
3960 ESTANCIA SANTA TERESITA
3965 ESTANCIA VIEJA
3970 HUARENCHENQUE (Loc. LONCOPUE)
3975 LA CHILENA
3980 LA NONA
3985 LA TORRE
3990 LA VICTORIA
3995 LAS TOSCAS
4000 LONCO DE VACA
4005 LOS ÑIRES
4010 MALLIN LARGO (GN)
4015 MALLIN DE LOS CABALLOS
4020 MALLIN DEL TORO
4025 MINA DEL COBRE
4030 MINA LA CECILIA
4035 MINA LA FLORCITA
4040 MINA LA ROSITA
4045 MONCOL
4050 MULINCHICO
4055 PICHINCO (Loc. LONCOPUE)
4060 PILMATHUE
4065 PILUNCHAYA
4070 PINO ANDINO
4075 RANQUILCO
4080 RISCOS BAYOS
4085 RISCOS BLANCOS
4090 TRES MALLINES
4095 TRES PUNTAS
4100 TRICAHUERA
4105 VADO ETHELUZ
4110 YEGUA MUERTA
4115 YUMU YUMU
4120 ZANJON HONDO
4139 LONCOPUE (LOC.)(VARIOS PARAJES)
4199 LONCOPUE (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
4201 LOS LAGOS (DEPTO.)
4230 VILLA LA ANGOSTURA (CABECERA DEPARTAMENTAL)
4235 ADUANA LOS PAJARITOS
4240 ANFITEATRO
4245 ARAUCO
4250 ARROYO BLANCO (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4255 ARROYO CARBON
4260 ARROYO CORRAL
4265 ARROYO HUELTA
4270 ARROYO LAS MAQUINAS
4275 ARROYO MINERO
4280 ARROYO PEDRAGNO

4285 ARROYO RANQUITUCO
4290 ARROYO TRES MARIAS
4295 ARROYO VINAGRE
4300 ASERRADERO CHUCAO MACHETE
4305 ASERRADERO HUEMUL
4310 BAHIA MANZANO
4315 BRAZO MACHETE
4320 BRAZO RINCON
4325 CAMPAMENTO VIALIDAD
4330 CASA DE PIEDRA (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4335 CASA MILLAQUEO
4340 CERRO BAYO (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4345 CONFLUENCIA NAHUEL HUAPI
4350 CORRENTOSO
4355 COSTA NORTE NAHUEL HUAPI
4360 CUMELLEN
4365 EL COLORADO
4370 EL COLUCO
4375 EL CRUCE (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4380 EL MACHETE
4385 EL PORTEZUELO
4390 EL RINCON
4395 EL TEHUELCHÉ
4400 ESTANCIA CHACABUCO
4405 HUEMUL
4410 HUNCAL (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4415 INALCO
4420 ISLA VICTORIA
4425 LA ESTANZUELA
4430 LA FIESTA
4435 LA LIPELA GRANDE
4440 LA LONJA
4445 LA PRIMAVERA (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4450 LAGUNA LARGA
4455 LAS ESTACAS
4460 LAS FLORES
4465 LAS PIEDRITAS
4470 LOMA GAUCHA
4475 LOMAS DEL CORRENTOSO
4480 LOS ARRAYANES
4485 MACHETE COUNTRY CLUB
4490 NAHUEL HUAPI
4495 PASO CHACABUCO
4500 PASO LLOQUIN
4505 PASO PUYEHUE (Samoré)
4510 PENINSULA BEATRIZ
4515 PENINSULA PANGUINAL
4520 PENINSULA QUETRIHUE
4525 PUENTE RIO LIMAY
4530 PUERTO ANCHORENA
4535 PUERTO JONES
4540 PUERTO MANZANO
4545 PUERTO TIGRE
4550 RAFIETO

4555 RAHUECO
4560 RANCHO BAYO
4565 RANQUILEO
4570 RINCON CHICO
4575 RINCON DE CREIDE
4580 RINCON DE HUIDI
4585 RINCON GRANDE (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4590 RIO BONITO
4595 RIO MINERO
4600 SANTA MARIA
4605 SELVA TRISTE
4610 TOPA TOPA
4615 VALLE DE LOS MICHES
4620 VILLA LANQUIN
4639 VILLA LA ANGOSTURA (VARIOS PARAJES)
4650 VILLA TRAFUL
4655 ARROYO CATARATAS
4660 ARROYO CORDOBA
4665 BAJADA CORDOBA
4670 CONFLUENCIA TRAFUL
4675 CUYIN MANZANO
4680 EL ARBOLITO
4685 EL MIRADOR (Loc. VILLA TRAFUL)
4690 LAGO ESPEJO
4695 LAGO ESPEJO CHICO
4700 LAGO TRAFUL
4705 PICHU TRAFUL
4710 QUINTUPARAY
4715 RUCA MALEN
4720 SUBIDA DE CORDOBA
4725 VALLE ENCANTADO
4739 VARIOS PARAJES (Loc. VILLA TRAFUL)
4799 LOS LAGOS (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
4801 MINAS (DEPTO.)
4830 ANDACOLLO (CABECERA DEPARTAMENTAL)
4835 AGUADA DE LOS SAPOS
4840 AGUADA VILLANUEVA
4845 AILINCO
4850 ALTO MALLIN
4855 ANGOSTURA DEL ALAZAN
4860 ARROYO BLANCO (Loc. ANDACOLLO)
4865 CAJON DE LOS CABALLOS
4870 CASA DE PIEDRA (Loc. ANDACOLLO)
4875 CHACAY MELEHUE (Loc. ANDACOLLO)
4880 EL BOLEADERO
4885 EL COLO
4890 EL CHACAY
4895 EL CHINGUE
4900 EL DURAZNO (Loc. ANDACOLLO)
4905 EL MALLIN
4910 EL MANZANO (Loc. ANDACOLLO)
4915 HUANQUILEO
4920 HUARACO (Loc. ANDACOLLO)
4925 HUARACO NORTE

4930 HUARACO OESTE
4935 HURA MILIO
4940 LA BUITRERA (Loc. ANDACOLLO)
4945 LA PRIMAVERA (Loc. ANDACOLLO)
4950 LA PUNTILLA
4955 LA RAMADILLA
4960 LAGUNA FEA
4965 LAS ARVEJAS
4970 LAS RAMADILLAS (Loc. ANDACOLLO)
4975 LAS TAPADERAS
4980 LAS TRINCHERAS
4985 LAS YEGUAS
4990 LOS BOLILLOS
4995 LOS CLAVOS
5000 LOS COLIPELES
5005 LOS GUINDOS
5010 LOS MAITENES (Loc. ANDACOLLO)
5015 LOS MALLINES
5020 LOS MELEHUES
5025 LOS PAJARITOS
5030 LOS SAUCES
5035 LUMABIA
5040 MACHAUCHO
5045 MALAL CABALLO
5050 MALLIN DEL CHOIQUE
5055 MALLIN GOMEZ
5060 MANCHANA MILAGÜE
5065 MANCHANACO
5070 MANZANO AMARGO
5075 MICHUA COVUNCO
5080 MINA ARROYO NUEVO
5085 MINA SOFIA
5090 NAHUEVE (Loc. ANDACOLLO)
5095 ÑIRECO (Loc. ANDACOLLO)
5100 OJO DE AGUILA
5105 PAILALECHE NORTE
5110 PICHÍ ÑIRE
5115 PIEDRA LLORONA
5120 PINCHEIRA
5125 PUESTO PINTO
5130 PUNTA PIEDRA
5135 QUEBRADA DEL NOVILLO
5140 QUEBRADA HONDA
5145 QUILA MAHUIDA
5150 RAHUECO
5155 TROCOMAN (Loc. ANDACOLLO)
5160 VADO DE LAS GREDAS
5165 VEGA DE LOS FERREROS
5170 VEGA DEL SABADERO
5175 VUELTA DE AGUA
5189 VARIOS PARAJES (Loc. ANDACOLLO)
5200 GUAÑACOS
5205 CURA MALLIN
5210 CURAMILEO

5215 REÑI LEUVU
5220 REÑILEO
5239 GUAÑACOS (VARIOS PARAJES)
5250 HUINGANCO
5255 CHARRA RUCA
5260 CHENQUE MALAL
5279 HUINGANCO (VARIOS PARAJES)
5290 INVERNADA VIEJA
5295 ATREUCO (Loc. INVERNADA VIEJA)
5300 EL PINO
5305 RINCON DE LAS PAPAS
5310 ROSARIO
5329 INVERNADA VIEJA (VARIOS PARAJES)
5340 LAS OVEJAS
5345 AQUIHUECO (Loc. LAS OVEJAS)
5350 BURALEO
5355 BUTALON (Loc. LAS OVEJAS)
5360 BUTALON NORTE
5365 BUTALON SUR
5370 LOS QUIQUES (Loc. LAS OVEJAS)
5389 LAS OVEJAS (VARIOS PARAJES)
5400 LOS MICHES (Ag. Antiñir)
5405 BUTA MALLIN (Loc. LOS MICHES)
5410 BUTA PAILAN
5415 LAS CHAQUIRAS (Loc. LOS MICHES)
5420 LILEO
5425 LOS CHACAYES
5430 TIERRAS BLANCAS
5449 VARIOS PARAJES (Loc. LOS MICHES)
5460 MANZANO AMARGO
5465 EL AGUILA
5470 EL HUMAZO
5475 LA FRAGUA
5480 LA MANTASILLA
5485 PICHU NEUQUEN (Loc. MANZANO AMARGO)
5490 VEGA LARGA
5495 VILLA AGUA CALIENTE
5509 VARIOS PARAJES (Loc. MANZANO AMARGO)
5520 VARVARCO
5525 COLO MICHICO
5530 COVUNCO
5535 LAGO VARVARCO CAMPOS
5540 LAGO. VARVARCO TAPIA
5545 LAGUNA NAVARRETE
5550 LAGUNA VARVARCO
5555 LLANOS BLANCOS
5569 VARVARCO (VARIOS PARAJES)
5580 VILLA DEL NAHUEVE
5585 BELLA VISTA
5590 CAYANTA
5595 LAS LAGUNAS
5600 LOS CARRIZOS
5605 VACA LAUQUEN
5619 VILLA DEL NAHUEVE (VARIOS PARAJES)

5699 VARIAS LOCALIDADES (Dpto. MINAS)
5701 ÑORQUIN
5730 CAVIAHUE
5735 HUALCUPEN
5740 ISLA DE LOS BARROS
5745 ISLA DEL ALAMO
5750 LAGUNA CAVIAHUE
5769 VARIOS PARAJES (Loc. CAVIAHUE)
5780 COPAHUE
5785 AGUA FRIA
5790 ESTANCIA GUEVARA
5795 LAS MAQUINAS
5800 LAS MAQUINITAS
5805 LOS BARROS
5810 PAMPA AMARILLA (Loc. COPAHUE)
5815 PAMPA ÑORQUIN
5820 PUENTE DEL AGRIO
5825 PUERTA DE TROLOPE
5830 TROLOPE
5849 VARIOS PARAJES (Loc. COPAHUE)
5860 EL CHOLAR
5865 BUTALON (Loc. EL CHOLAR)
5870 CHOCHOY MALLIN
5875 EL SALTILLO
5880 GRUPO MONCOL (GN)
5885 LOS MAITENES (Loc. EL CHOLAR)
5890 LOS MELLIZOS
5895 PASO PICHACHEN
5900 QUILICO
5905 QUINTA
5910 REÑILEUVU
5915 SANTA ROSA
5920 TROCOMAN (Loc. EL CHOLAR)
5925 VILU MALLIN
5939 VARIOS PARAJES (Loc. EL CHOLAR)
5950 EL HUECU (CD)
5955 AGUA DE LA PIEDRA
5960 BUTA LEUVU
5965 CAJON DE LA HUIÑA
5970 CAJON DEL HUECU
5975 COLIPILLI (Ag. Huiquillan)
5980 CORRAL DE PIEDRA (Loc. EL HUECU)
5985 EL DURAZNO (Loc. EL HUECU)
5990 EL ESCORIAL
5995 EL MANZANO (Loc. EL HUECU)
6000 EL MORADO
6005 ESCORIAL
6010 LA "Y"
6015 LA GREDA
6020 LA LLAMADA
6025 LA PIEDRA
6030 LA RINCONADA (Loc. EL HUECU)
6035 LA ROMAZA
6040 LA SERENA

6045 LAS MONTAS
6050 LOS TABANOS
6055 MAITENCO
6060 MALLIN BAJO
6065 MALLIN BLANCO
6070 NONIAL
6075 NUCU PEHUEN
6080 ÑORQUIN
6085 PASO TRAPA TRAPA
6090 PICUNLEO
6095 QUITROCO ÑORQUIN
6100 RANQUILON
6105 VEGA BLANCA
6110 VEGA DEL RODEO (Loc. EL HUECU)
6129 VARIOS PARAJES (Loc. EL HUECU)
6140 TAQUIMILAN
6145 CHACAYCO (Loc. TAQUIMILAN)
6150 EL PERAL
6155 MALLIN DE LAS YEGUAS
6160 NAUNAUCO
6165 PICHU NEUQUEN (Loc. TAQUIMILAN)
6170 TAQUIMILAN ABAJO
6175 TAQUIMILAN CENTRO
6180 TRAILATUE
6185 TRUQUICO
6199 TAQUIMILAN (VARIOS PARAJES)
6299 ÑORQUIN (DEPTO.) (VARIAS LOCALIDADES)
6301 PEHUENCHES (DEPARTAMENTO)
6330 BARRANCAS
6335 AGUA CALIENTE
6340 AGUA DE LA VACA
6345 CIENAGA CLONAS
6350 CIENAGA DE LA YESERA
6355 COCHICO (Loc. BARRANCAS)
6360 COYUCO (Loc. BARRANCAS)
6365 COYUCO ABAJO
6370 CUESTA DE CAMPOS
6389 BARRANCAS (VARIOS PARAJES)
6400 BUTA RANQUIL (CABECERA DEPARTAMENTAL)
6405 AGUA DEL SAUCE
6410 AGUA ESCONDIDA
6415 AGUADA DEL BARRO
6420 AGUADA DEL CHIVATO
6425 ARROYO BUTACO
6430 AUQUINCO
6435 Balsa HUITRIN
6440 BARDA BLANCA
6445 BARDAS BAYAS
6450 BATRA LEUQUEN
6455 BUTACO
6460 CASA DE PIEDRA (Loc. BUTA RANQUIL)
6465 CASA NUESTRA
6470 CERRO BAYO (Loc. BUTA RANQUIL)
6475 CERRO DEL INDIO

6480 CERRO VILLEGAS
6485 CORTADERAS
6490 CURACO
6495 CURACO CHARILEO
6500 CHACAYCO (Loc. BUTA RANQUIL)
6505 CHACAYCO ABAJO
6510 CHIHUIDO DEL SUR
6515 CHIHUIDO DEL TRIL
6520 DESFILADEO BAYO
6525 EL TRIL
6530 FILO MORADO
6535 HUANTRAICO
6540 HUARACO ABAJO
6545 HUARACO MEDIO
6550 LAGO DE LOS HERNANDEZ
6555 LAGO HUINQUINCO
6560 LAS TRES ESQUINAS
6565 LOS BOMBEROS
6570 LOS CARRITOS
6575 LOS CHAYES
6580 LOS OVEROS
6585 MALAL RUCA
6590 MINA LA ESPERANZA
6595 PALAHUENCO
6600 PAMPA AMARILLA (Loc. BUTA RANQUIL)
6605 PAMPA TRIL
6610 PASO DE LAS TROPAS
6615 PICHI CHACAYCO
6620 PICHINCO (Loc. BUTA RANQUIL)
6625 PISTA DE ATERRIZAJE
6630 RANQUIL SUR
6635 RANQUIL VEGA
6640 RANQUIL YAÑEZ
6645 RINCON COLORADO
6650 RINCON MANKE
6655 RINCONADA DEL CARRIZO
6660 SIERRA HUANTRAICO
6679 VARIOS PARAJES (Loc. BUTA RANQUIL)
6690 OCTAVIO PICO
6695 EL ALAMO
6700 EL CRUCE (Loc. OCTAVIO PICO)
6705 EL RANQUIL
6710 MERIDIANO DIEZ
6729 OCTAVIO PICO (VARIOS PARAJES)
6740 RINCON DE LOS SAUCES
6745 AGUADA DE LOS MILICOS
6750 AGUADA DE PALO
6755 LA AGUADA
6760 LA CARRASCOSA
6765 LA CHACRA
6770 LA PEDREGOSA
6775 PATA MORA
6780 POZO HERNANDEZ (Loc. RINCON DE LOS SAUCES)
6785 PUERTO RANQUELES

6790 PUESTO HERNANDEZ
6795 SAN EDUARDO
6809 RINCON DE LOS SAUCES (VARIOS PARAJES)
6899 PEHUENCHES (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
6901 PICUN LEUFU (DEPTO.)
6930 EL SAUCE
6935 BAJO CHILECITO
6940 CABO ALARCON
6945 CAÑADON DEL DIABLO
6950 CERRO BAYO MESA
6955 CERRO HORQUETA
6960 PUESTO GALINDO
6965 PUESTO JEREZ
6970 PUESTO SUAREZ
6975 PUESTO VARELA
6989 EL SAUCE (VARIOS PARAJES)
7000 PASO AGUERRE
7005 AGUADA D.L.CORTADERAS
7010 AGUADA DEL CAMINO
7015 CERRO DE LOS LEONES
7020 CERRO LOTENA (Loc. PASO AGUERRE)
7025 EL CHENQUE
7030 LIMAY CENTRO (Ag. Marifil)
7049 PASO AGUERRE (VARIOS PARAJES)
7060 PICUN LEUFU (CD)
7065 AGUADA EL ALAMITO
7070 AGUADA LAS PICHANAS
7075 BAJADA DE LOS PINOS
7080 BAJO CORRAL D.L.PIEDRAS
7085 BARDA NEGRA (Loc. PICUN LEUFU)
7090 BARRIAL COLORADO
7095 CERRO LA TORRE
7100 CERRO LA VENTANA
7105 COSTA ARROYO P.LEUFU
7110 COSTA DEL RIO LIMAY
7115 CHOCON CHICO
7120 CHOCON GRANDE
7125 LA CAUTIVA
7130 LA PICASA
7135 LOS CANDELEROS
7140 PAMPA SOTERA
7145 PANTANITOS
7150 VILLA UNION (Loc. PICUN LEUFU)
7169 VARIOS PARAJES (Loc. PICUN LEUFU)
7199 PICUN LEUFU (DEPTO.) (VARIAS LOCALIDADES)
7201 PICUNCHES (DEPTO.)
7230 BAJADA DEL AGRIO
7235 AGUADA DE LAS CULEBRAS
7240 BAJADA FIERA
7245 BAJADA VIEJA
7250 COSTA DEL AGRIO
7255 ESTANCIA LA PATRIA
7260 LA MINA
7265 MALLIN DEL RUBIO

7270 MALLIN QUEMADO
7275 NAZIRA
7280 PUENTE RIO AGRIO
7285 QUINTUCO
7290 SAN DEMETRIO
7295 VACA MUERTA
7300 VALLE MEDIO
7319 BAJADA DEL AGRIO (LOC.)(VARIOS PARAJES)
7330 LAS LAJAS (CABECERA DEPARTAMENTAL)
7335 AGUADA DE LA CHIVA
7340 AGUADA DE LOS ALAZANES
7345 AGUADA DE MUÑOZ
7350 AGUADA DEL MILICO
7355 AGUADA DEL SAUCE
7360 AGUADA LAS CORTADERAS
7365 ARENAL BLANCO
7370 ARROYO HUAYILON
7375 ARROYO MALLA CURA
7380 ARROYO ROMERO
7385 ARROYO SALQUICO
7390 BAJADA DEL DIABLO
7395 CAJON DEL MANZANO
7400 CAJON ROMERO
7405 CAÑADON NEGRO
7410 CARRERI
7415 CERRO BLANCO
7420 CERRO COLORADO
7425 CERRO DEL GUANACO
7430 CERRO EL AVESTRUZ
7435 CERRO LA GRASA
7440 CERRO LITRAN
7445 CODIHUE ARRIBA
7450 CORICO
7455 CORRAL DE PIEDRA (Loc. LAS LAJAS)
7460 CUEVA DEL LEON
7465 EL CAÑETE
7470 EL GUALICHO
7475 EL SALADO
7480 EL SALITRAL (Loc. LAS LAJAS)
7485 EL VALLE
7490 ESTANCIA DON MARCOS
7495 ESTANCIA EL HALCON
7500 ESTANCIA HAICHOL
7505 ESTANCIA LA ADRIANA
7510 ESTANCIA LA PORTEÑA
7515 ESTANCIA LLAMUCO
7520 GUANACO
7525 HUARENCHENQUE (Loc. LAS LAJAS)
7530 LA BUITRERA (Loc. LAS LAJAS)
7535 LA CORTADA
7540 LAGUNA TRANCURA
7545 LAGUNA COLORADAS
7550 LAGUNA CUCHILLO CURA
7555 LAGUNA CHACAY

7560 LAS CHAQUIRAS (Loc. LAS LAJAS)
 7565 LAS LAJITAS
 7570 LAS LECHERAS
 7575 LAS RAMADILLAS (Loc. LAS LAJAS)
 7580 LIU CUYIN
 7585 LOS CIPRESES
 7590 LOS GALPONES (Loc. LAS LAJAS)
 7595 LOS RISCOS
 7600 MALLIN DE LA CUEVA
 7605 MALLIN DE LA LOBA
 7610 MALLIN DE LAS LAGUNAS
 7615 MALLIN DEL BAÑO
 7620 MALLIN FLACO
 7625 MALLIN FLORIDO
 7630 MALLIN MOLINA
 7635 MANZANO ESCONDIDO
 7640 MANZANO GAUCHO
 7645 MOLLO CURA
 7650 NALCA MALLIN
 7655 NANCAY
 7660 OJO DE AGUA (Loc. LAS LAJAS)
 7665 PAILA MALLIN
 7670 PASO DE LA BALSA
 7675 PASO MALLIN CHILENO
 7680 PASO PINO HACHADO (Aduana y GN)
 7685 PIEDRA DE LA VENTANA
 7690 PILMATUE
 7695 PINO SOLO
 7700 PORTADA COVUNCO PAVIA
 7705 POZO GUALICHO
 7710 PRIMEROS PINOS
 7715 PUESTO SALITRAL
 7720 QUILI MAHUIDA
 7725 SAN LORENZO
 7730 TRONCURA
 7749 LAS LAJAS (LOC.)(VARIOS PARAJES)
 7760 QUILI MALAL
 7765 AGRIO DEL MEDIO
 7770 AGUADA BUEYES MUERTOS
 7775 AGUADA DEL CHACAY (Loc. QUILI MALAL)
 7780 AGUADA DEL CHOIQUE
 7785 AGUADA LOS MAITENES
 7790 AGUADA PARQUIÑO
 7795 CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. QUILI MALAL)
 7809 QUILI MALAL (LOC.)(VARIOS PARAJES)
 7899 PICUNCHES (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
 7901 ZAPALA (DEPARTAMENTO)
 7930 COVUNCO ABAJO
 7935 CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. COVUNCO ABAJO)
 7940 EL MANGRULLO
 7945 ESTANCIA LA PATAGONIA
 7950 PASO DE LOS INDIOS
 7969 COVUNCO ABAJO (LOC.)(VARIOS PARAJES)
 7980 LOS CATUTOS (LOC.)

| | |
|------|---|
| 7985 | AGUA SALADA |
| 7990 | VEGA MOLINA |
| 8009 | LOS CATUTOS (LOC.)(VARIOS PARAJES) |
| 8020 | MARIANO MORENO (LOC.) |
| 8025 | CERRO CENTINELA |
| 8030 | CERRO EL GRANITO |
| 8035 | CERRO MESA |
| 8040 | COVUNCO ARRIBA |
| 8045 | COVUNCO CENTRO |
| 8050 | LA AMERICANA |
| 8055 | LOS HORNOS (Loc. MARIANO MORENO) |
| 8060 | MALLIN DEL MUERTO |
| 8065 | PORTADA COVUNCO |
| 8070 | PORTEZUELO COVUNCO |
| 8075 | TRES PIEDRAS |
| 8089 | MARIANO MORENO (LOC.)(VARIOS PARAJES) |
| 8100 | RAMON CASTRO (LOC.) |
| 8105 | ANTICLINAL |
| 8110 | BARDA COLORADA |
| 8115 | BARDA NEGRA ESTE |
| 8120 | BARDITAS |
| 8125 | CERRO BANDERA (Loc. RAMON CASTRO) |
| 8130 | CERRO LOTENA (Loc. RAMON CASTRO) |
| 8135 | EL CHENQUE (Ag. Calfucura) |
| 8140 | LA AMARGA(Ag. Antipan) |
| 8145 | LA BEATRIZ |
| 8150 | LA BENTONITA |
| 8155 | LA BLANQUEADA |
| 8160 | LA CHITA |
| 8165 | LA SALADA (Loc. RAMON CASTRO) |
| 8170 | LA SALINA |
| 8175 | LA SALITROSA |
| 8180 | LAS MINAS |
| 8185 | PORTEZUELO CHICO |
| 8190 | PORTEZUELO GRANDE |
| 8195 | SANTO DOMINGO ABAJO |
| 8200 | SIERRA DEL PORTEZUELO |
| 8219 | VARIOS PARAJES (Loc. RAMON CASTRO) |
| 8230 | VILLA PUENTE PICUN LEUFU |
| 8235 | AGUADA DEL CHACAY (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU) |
| 8240 | BAJADA DE LA VIRGEN |
| 8245 | BAJADA DEL MACHO NEGRO |
| 8250 | BAJOS CHACRAS |
| 8255 | BAJOS DE LOS MOLLES |
| 8260 | BARDA NEGRA OESTE (Ag. Gramajo) |
| 8265 | CAÑADON SANTO DOMINGO |
| 8270 | CARRETA DE LA CRUZ |
| 8275 | CARRO QUEBRADO |
| 8280 | EL MANZANO (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU) |
| 8285 | LOS MOLLES (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU) |
| 8290 | LOS POZONES (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU) |
| 8295 | LOS TOLDOS |
| 8300 | MACHO NEGRO |
| 8305 | MALLIN DEL CHACAY |

| | |
|------|---|
| 8310 | PUENTE PICUN LEUFU |
| 8315 | SANTO DOMINGO ARRIBA |
| 8329 | VILLA PUENTE PICUN LEUFU (LOC.)(VARIOS PARAJES) |
| 8340 | ZAPALA (CABECERA DEPARTAMENTAL) |
| 8345 | AGUADA DEL LUCERO |
| 8350 | BAJO DEL GUANACO |
| 8355 | BAJO DEL PALENQUE |
| 8360 | BARREAL |
| 8365 | CAMPO TRANACK |
| 8370 | CERRO CANSINO |
| 8375 | EL MICHACHEO |
| 8380 | EL MINISTERIO |
| 8385 | LAGUNA BLANCA (Parque Nacional) |
| 8390 | LAGUNA DEL TORO |
| 8395 | LAGUNA MIRANDA(Ag. Quinchao) |
| 8400 | LAGUNA NEGRA |
| 8405 | LLANO BLANCO |
| 8410 | MALLIN DE LOS CARNEROS |
| 8415 | ÑIRECO (Ag. Zapata) (Loc. ZAPALA) |
| 8429 | ZAPALA (LOC.)(VARIOS PARAJES) |
| 8499 | ZAPALA (DEPTO.) (VARIAS LOCALIDADES) |
| 9000 | VARIOS DEPARTAMENTOS |
| 9100 | SIN DETERMINAR |
| 9200 | SIN LOCALIZACION GEOGRAFICA |
| 9500 | BUENOS AIRES |
| 9999 | TOTAL DE LA PROVINCIA |

VI - CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

10 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNA

11 TESORO PROVINCIAL: Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada de acuerdo a la legislación provincial o nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento

12 RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: Son los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituto de Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos y regalías. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

13 RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA NACIONAL U OTRAS: Son recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Provincial de acuerdo a la Ley que la establezca. Incluye los provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

- 14 **RECURSOS CON AFECTACION PROVINCIAL:** Son recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Provincial de acuerdo a la Ley provincial que la establezca. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento
- 15 **CONTRAPARTE PROVINCIAL:** Son erogaciones que se financian con recursos provinciales en concepto de contrapartida provincial, de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscritos.
- 16 **CREDITO INTERNO:** Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

20- FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNA

- 21 **CREDITO EXTERNO:** Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos y entidades financieras internacionales.

VII - CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

Para el año 2003, se adoptaran las siguientes clasificaciones:

PROGRAMA: Es un centro formal de asignación de recursos, físicos y financieros, que tiene a su cargo la producción final de bienes y servicios, para el logro de los objetivos del Organismo o Ente.-

SUBPROGRAMA: Es un centro formal de asignación de recursos que tiene por finalidad precisar con un mayor grado de desagregación la producción del programa que le da origen.-

PROYECTO: Es un centro formal de asignación de recursos de cuyo proceso de producción, ejecutado directa o indirectamente (producción propia o por terceros), resulta la incorporación de un activo fijo.-

OBRA: Constituye uno de los centros formales de mínimo nivel al cual se le asignan recursos, en los que se puede desagregarse un Proyecto, se la define como indivisible a los fines de dicha asignación. Su identificación resultará esencialmente del propósito y definición del proyecto, ya que el mismo puede satisfacerse por un conjunto mas o menos numeroso de obras.-

ACTIVIDAD: Incluye a todos aquellos gastos que no pueden ser directamente atribuidos a ninguna de las categorías programáticas anteriormente descriptas. Su producción es intermedia y es condición necesaria de la producción final de la correspondiente categoría de programa a la que condiciona.

En función de esta última condición se clasifican en:

Actividad Específica: Su producción condiciona exclusivamente la producción final del programa, subprograma o proyecto que la contiene, está destinada únicamente a lograr la meta de esa categoría a la que pertenece en forma exclusiva.-

Actividad Central: Su producción condiciona a todas las categorías de Programas de una Institución y no es parte integrante de ninguna en particular.-

Actividad Común: Tiene las características de una Actividad Central, salvo que condiciona solo a dos o mas programas y no a todos los de la Institución.-

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS: Se utilizan para clasificar a las asignaciones presupuestarias que no están ligadas al proceso de gestión productiva de una jurisdicción o ente. Si existieran mas de un destino de estas asignaciones, sus destinatarios se clasificaran en grupos, por cada nivel institucional.-